

MVOTMA

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE ARQUITECTURA

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los ?? días del mes julio de 2010, **ENTRE POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, representado por la señora **Ministra Arq. Graciela Muslera**, constituyendo domicilio en Zabala 1432 de la ciudad de Montevideo, **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República representada por el Rector **Dr. Rodrigo Arocena** y el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República, **Arq. Gustavo Scheps**, constituyendo domicilio en Bulevar Artigas 1031 de la ciudad de Montevideo, **ACUERDAN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Este Convenio se inscribe en el Convenio Marco entre la Universidad de la República y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con fecha 5 de octubre de 1990 en el cual las partes contratantes se comprometen "a elaborar y ejecutar de común acuerdo programas y proyectos de cooperación técnica científica, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán los objetivos, de tales programas y proyectos, así como las obligaciones inclusive financieras de cada parte".

SEGUNDO: El presente convenio tiene como objeto la asistencia de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para la elaboración,

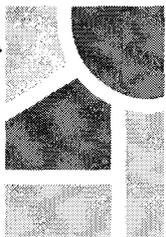
evaluación y seguimiento de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial en el marco de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008 y apoyar el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Territorial de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial en el marco del Sistema Nacional Ambiental en proceso de elaboración.

TERCERO: Las actividades principales a desarrollar refieren al aporte necesario para la elaboración de los citados instrumentos de Ordenamiento Territorial a través de informes técnicos, relevamientos, graficación de planos, mapas, bases de datos, planillas, dibujos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de los objetivos así como para contribuir al desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Territorial y demás proyectos definidos en el marco de convenios con las Intendencias Departamentales u otros Organismos Públicos.

Las modalidades específicas de cada tarea serán aprobadas de común acuerdo entre la DINOT/MVOTMA y la Facultad de Arquitectura.

CUARTO: El Ministerio Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente proporcionará el local, equipos informáticos y demás materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente.

QUINTO: El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se compromete a transferir a la Facultad de Arquitectura el siguiente aporte económico: \$ 4:200.000 (pesos cuatro millones doscientos mil) en el plazo de tres (3) años a contar de la suscripción del presente, el que se integrará de la siguiente manera: a) la suma de \$900.000 (pesos novecientos mil) con la suscripción del presente; b) la suma de \$ 1:300.000 (pesos un millón trescientos mil) en el mes de enero del año 2011; y c) la suma de \$ 2:000.000 (pesos dos millones) en el



MVOTMA

mes de enero del año 2012, las partidas correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012 quedan condicionadas a disponibilidad presupuestal. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 77/99, remitida por el Tribunal de Cuentas de la República, la Facultad de Arquitectura se obliga a remitir al MVOTMA, previo al desembolso de cada partida, certificación de Contador Público, acompañada de un informe de Revisión Limitada avalando que los fondos fueron utilizados por el monto y los fines para los cuales fueron entregados.

SEXTO: El objeto del presente convenio podrá ampliarse según lo requiera el avance del trabajo. Para ello el MVOTMA realizará por escrito la solicitud, que será aprobada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura. Asimismo una vez vencido el plazo el mismo podrá prorrogarse automáticamente por períodos de un año, siempre que no medie comunicación fehaciente en contrario.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

RODRIGO AROCENA
RECTOR

Dr. Arq. GUSTAVO SCHEPPS
DECANO